DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 6444
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.113580 – 463348

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**CESAR ORJUELA** **MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ**			**SOLICITANTE**
COE:	32 – 24	**MOVIL:**	21	Comunidad
FECHA:	13 de mayo de 2011 9 de diciembre de 2011	**HORA:**	4:30 p.m. 10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 32 A Bis Sur No. 14 D – 63	**ÁREA DIRECTA:**			0,1 Ha		
BARRIO:	Las Colinas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suárez	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0007KSSY	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-14690		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe fue legalizado mediante el Acto Administrativo 22 del día 21 de febrero del año 1963 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo consignada en la resolución de legalización.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta una condición de Amenaza Baja por Fenómenos de Remoción en Masa (**Figura 1**).

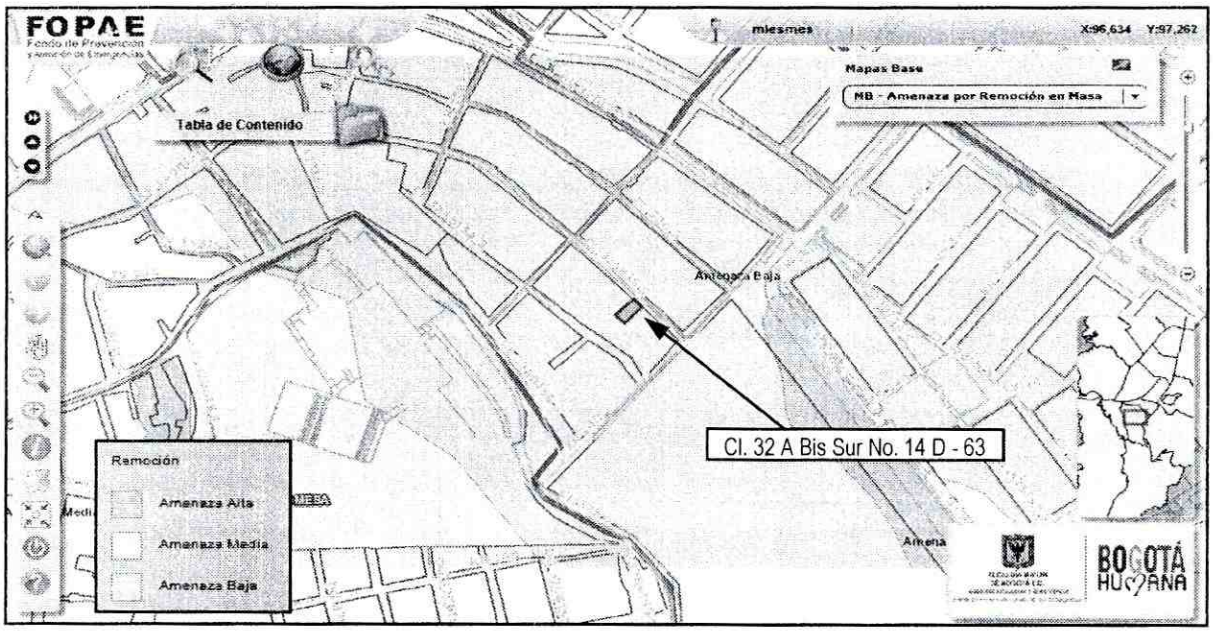

Figura 1. Localización y condición de amenaza según el POT, del sector donde se emplaza el predio de la Calle 32 A Bis Sur No. 14 D – 63, barrio Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó desprendimiento de aproximadamente 6,0 m^3 de suelos, rellenos antrópicos y capa vegetal desde un talud de corte en predio privado de aproximadamente 4,0 m de altura, 6,0 m de longitud e inclinación superior a los 50°, carente de estructuras de contención y drenaje (**Fotografía 1**). Los materiales desprendidos del talud se depositaron en la parte posterior de la habitación del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 32 A Bis Sur No. 14 D – 63, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, generando pérdida de verticalidad y agrietamiento severo en el muro de cerramiento del costado sur-occidental de la misma, comprometiendo seriamente su estabilidad y habitabilidad (**Fotografía 2**).

En el predio ubicado en la Calle 32 A Bis Sur No. 14 D – 63, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se emplaza una vivienda de dos niveles, el segundo a manera de terraza parcialmente construida, edificada en mampostería simple y adobe, con placa de piso en mortero, entrepiso en madera y cubierta liviana en tejas de asbesto – cemento, que presenta deficiencias constructivas importantes asociadas principalmente con la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

combinación inadecuada de materiales, la carencia de elementos de confinamiento y amarre (tipo columnas y vigas) que aporten rigidez a la estructura, y la falta de mantenimiento de la edificación (**Fotografía 3**).

Durante la inspección visual del predio de la Calle 32 A Bis Sur No. 14 D – 63, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se identificó compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la habitación del segundo nivel de la vivienda por impacto y empuje de los materiales desprendidos del talud, tal como se mencionó anteriormente; no se descarta adicionalmente que ante el colapso súbito de esta habitación, pueda resultar igualmente comprometida la estabilidad y habitabilidad del primer nivel de la vivienda, debido a la sobrecarga que podrían ejercer los escombros sobre el entrepiso en madera, el cual presenta deterioro por exceso de humedad y falta de mantenimiento.

Se observó igualmente afectación por exceso de humedad en los muros de cerramiento de la parte posterior de la edificación, asociada posiblemente por falta de captación y manejo del agua de escorrentía superficial y subsuperficial proveniente del corte realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda.

De acuerdo con lo observado, el proceso de inestabilidad fue detonado posiblemente por la saturación de los materiales que conforman el talud, inducida por las fuertes lluvias de los últimos días, favorecido por la carencia de estructuras de confinamiento y drenaje. Finalmente, no se descarta que se puedan presentar nuevos desprendimientos de materiales o aumento en los empujes de materiales ante un incremento en la presión de poros por nuevas precipitaciones.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista general del predio emplazado en la Cl. 32 A Bis Sur # 14 D – 63, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe. Se observa el talud de corte (a la izquierda) desde el cual se desprendieron los materiales que comprometen la estabilidad y habitabilidad de la habitación del nivel superior de la edificación (centro). Nótese igualmente la afectación por exceso de humedad (derecha), asociada posiblemente por carencia de obras para captación y manejo de aguas de escorrentía en el talud.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	F	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	William Martínez	Cl. 32 A Bis Sur No. 14 D – 63	2	3	2	Deformación y agrietamientos en el muro de cerramiento posterior (costado sur-occidental) de la habitación superior de la vivienda, por el empuje de materiales desprendidos del talud.

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en los empujes sobre el muro de cerramiento posterior (costado sur-occidental) de la habitación del nivel superior de la vivienda emplazada en la Calle 32 A Bis Sur No. 14 D – 63, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, que puedan generar colapso parcial o total de la edificación.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa del predio de la Calle 32 A Bis Sur No. 14 D – 63, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, el día 13 de mayo de 2011.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio emplazado en la la Calle 32 A Bis Sur No. 14 D – 63, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, mediante el Acta de Evacuación No. 1766, fechada el día 13 de mayo de 2011 y firmada por el Sr. Wilson Martínez.
- Nueva inspección visual del sector y evaluación cualitativa del predio de la Calle 32 A Bis Sur No. 14 D – 63, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, el día 9 de diciembre de 2011.
- Nueva solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio emplazado en la la Calle 32 A Bis Sur No. 14 D – 63, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, mediante el Acta de Evacuación No. 0040, fechada el día 9 de diciembre de 2011 y firmada por el Sr. William Martínez. Dicha evacuación es de carácter temporal y preventivo, y debe mantenerse hasta tanto se garantice la estabilidad del talud y se realicen las reparaciones pertinentes.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

10. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 32 A Bis Sur No. 14 D – 63, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran actualmente comprometidas aún bajo cargas normales de servicio, debido a los empujes de tierra que actualmente afectan el muro de cerramiento posterior (costado sur-occidental) de la habitación del nivel superior de la edificación.

11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en predios privados, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE realizar estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo que permitan determinar las causas reales por las cuales se generó algún tipo de daño en predios privados y/o públicos; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidad sobre los daños que sean identificados en edificaciones publicas y/o privadas. Por otra parte, esta entidad no cuenta con proyectos ni recursos para la realización de dichos estudios, la reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos deben ser adelantadas por los responsables de los predios afectados.
- En caso de no acatar las recomendaciones y la solicitud de evacuación y/o restricción parcial de uso de las viviendas, radica en cabeza del residente la responsabilidad exclusiva por el riesgo que asume y al que expone a los demás habitantes del inmueble, tal como se indica en la *nota* del acta de evacuación y/o restricción.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- El presente diagnóstico, sus conclusiones y las recomendaciones impartidas durante la visita técnica realizada están basados en la inspección visual realizada; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- La información sobre las familias afectadas y los predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico técnico.

12. RECOMENDACIONES

- Mantener la evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en la Calle 32 A Bis Sur No. 14 D – 63, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud y se realicen las reparaciones a que haya lugar para recuperar la habitabilidad de la edificación.
- En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable predio ubicado en la Calle 32 A Bis Sur No. 14 D – 63, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, así como la estabilización y drenaje del talud de corte localizado hacia la parte posterior de la edificación, actividades que deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.
- También se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio ubicado en Calle 32 A Bis Sur No. 14 D – 63, barrio Las Colinas de la localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	MABEL CLARENA LESMES GÓMEZ	**NOMBRE**	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERA GEÓLOGA – ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	15223-089270 BYC	**MATRÍCULA**	25218-75094 CND
	Elaboró		Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA
Subdirectora de Emergencias FOPAE

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov